

## **LARRAÑAGA MARTÍNEZ, Julio Alberto <sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 1.347.491.

Credencial Cívica:

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 20. 07.1953.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Balneario Pinamar. Antonio Vaillant 233 bis.

Ocupación:

Alias: Aldo. Polo.

Militancia: FAU - Organización Popular Revolucionaria 33 (OPR 33).

Posteriormente: Grupo "Los libertarios", escisión de la FAU.

### **Detención**

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Casos Conexos:

### **Proceso Judicial**

#### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 01.04.1974.

Lugar: En las inmediaciones del Bar "Coalla", en Avenida 8 de Octubre y Villagrán, frente al N° 2285 de la calle Villagrán. Alrededor de las 18.15 hs.

Circunstancias: Tres integrantes de "Los Libertarios", Julio Larrañaga, José María Seque e Idilio de León, se encontraban en el bar "Coalla" realizando una reunión, cuando fueron sorprendidos por un equipo "cuerda" del Batallón de Infantería 3. Según testigos presentes en el bar, a partir de ese momento comenzó el tiroteo, al principio,

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. "Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)", Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, pag 363-369.

dentro del local. A 50 metros del bar resultó herido de muerte Julio Larrañaga, quien portaba documento falso a nombre de Ángel Arturo Servente Rodríguez. Seque e Idilio de León lograron huir deteniendo a una camioneta escolar.

Como resultado del mismo también resultó muerto el Soldado Nelson Vique mientras que fueron heridos el dueño del bar Manuel Tobios Aroso (posteriormente fallecido), el Alférez Godoy a cargo del operativo y Juan Francisco Falcon Fernández, cliente del bar.

José María Seque es detenido el 2 de abril a las 03.30 en la Ruta 1, a la altura del kilómetro 25.500, por el Grupo de Artillería 1.

Certificado de defunción:

02.04.1974. Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1971-1975). Número de registro: 25.772, “Julio Larrañaga Martínez, NECROPSIA”<sup>2</sup>

25.07.1972. Inscripción en el libro de Fallecimientos (1968-1980), página 90: “Julio Larrañaga. Categoría: Civil detenido. Día: 2, Mes 4, Año 1974, Hora 13:00. Empresa: Jocey Club. Retira (Miguel H Tabárez, Firma del Vigilante: (ilegible)”<sup>3</sup>

Testigos: Enrique Parga Villaverde (co- propietario del Bar) y clientes del lugar.

Testimonios: Declaración de Enrique Parga Villaverde ante la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (02.04.1974)<sup>4</sup>:“(…), el que expresó, que a la hora 17.00, llegaron al comercio 2 (personas), los que permanecieron sentados alrededor de una mesa que da a la calle Villagrán, hasta próximo la hora 17.50, que llegó otra (persona), optando los 3 (…), por cambiarse hacia una mesa, en las proximidades del baño, donde solicitaron una nueva consumición. Aproximadamente a la hora 18.20, llegó personal del Ejército que se dirigió directamente; contestando estos, sacando armas que portaban y efectuando disparos, dándose a la fuga. En el comercio quedaron heridos a raíz de los disparos. (...)”

Atribuido a: Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA). Equipo “Cuerda 5” del Batallón de Infantería 3, a cargo del Alférez Godoy.

Casos conexos: Operativo represivo contra el grupo “Los Libertarios” llevado adelante por OCA, a través del Grupo de Artillería 1.

En abril de 1973 el Secretariado de la FAU resuelve la realización de un primer repliegue a Buenos Aires de los militantes pertenecientes al sector militar de la organización (OPR 33). Junto con esta resolución también se resuelve la expulsión, entre otros, de Julio Larrañaga e Idilio de León, los que se negaban a acatarla y habían formado un grupo denominado “Los Libertarios”, junto con otros militantes más de la organización. A su vez, integraron dentro de este grupo, el equipo “Puñales”.

Hacia fines de marzo de 1974, a raíz de información obtenida por el Grupo de Artillería 1, comienzan a producirse una serie de detenciones que ponen en conocimiento de las fuerzas represivas la existencia de este nuevo grupo. De esta forma logran tomar conocimiento de la realización de un contacto clandestino a llevarse a cabo el 1º de abril en el bar “Coalla” ubicado en 8 de Octubre y Villagrán. Durante el operativo se produce un tiroteo, donde muere el militante Julio Larrañaga, el soldado Nelson Vique y el dueño del bar Manuel Tobías Aroso. Idilio de León y José María Seque logran darse a la fuga, este último es detenido el 2 de abril por el Grupo de

---

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 6. Parte de Novedades Diarias, 1ª quincena abril de 1974. Declaración tomada a Enrique Parga Villaverde.

Artillería 1. El 29 de octubre, durante un tiroteo, Idilio de León muere y se desata otro operativo en busca de militantes del grupo “Los Libertarios”.

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica<sup>5</sup>.

*APELLIDOS LARRAÑAGA MARTINEZ:-*

*NOMBRES Julio.-*

*Hijo de*

*Nacido el*

*Lugar*

*Estatura*

*Col. ojos*

*Raza*

*Marcas y Peculiaridades*

*Organización: Movimientos sediciosos.-*

*Profesión*

*Lugar de trabajo*

*Domicilio Antonio Vaillant N° 233 bis (1973).- Coronel Guerra N° 6824 (Punta de Rieles) 1974.-*

*Documento 1.347.491 C.I.-*

*Pasaporte*

*Cpta. Asunto*

*Datos familiares Oriental, casado*

### **OBSERVACIONES**

*4/1/1974:- Por Comunicado N° 1037 de la Oficina de Prensa de las FF.CC. es requerido por sabérsele vinculado a organizaciones sediciosas.-apm.- 10/1/974:- Ídem Parte Especial de Información N° 10/974 del Ejército Nacional.- Requerido N° 798.-lac.- 11/1/974:- Por Requisitoria N° 1/974 de Servicio de Información de Defensa de fecha 2/1/974 se solicita su Captura por sabérsele vinculado al Movimiento de Liberación Nacional (“Tupamaros”) y haber pasado a la clandestinidad. Es el requerido N° 798.-rga.-*

*2/IV/974: En la Prensa del día de la fecha se comunica que falleció en un enfrentamiento con una patrulla militar donde murió también un soldado.- Dicho enfrentamiento se realizó en el Bar “Coalla”, sito en 8 de Octubre y Villagrán, alrededor de la hora 18.00.-jaf.-*

*2/IV/974: Según Memorándum S/N del Depto. N° 6- DNII, de fecha 1º/IV/974, se establece que el mismo portaba documentos falsos a nombre de Ángel Arturo Servente*

*HOJA N° 2.-*

*Rodríguez, nacido 21/VI/949, N° 885.579.-.-jaf.- 3/4/1974:- Referente a la anotación anterior (ver Comunicado N° 1083 del 1/4/1974 de las FF.CC).-apm.- 20/IV/974:- El SID, comunica el fallecimiento del causante.- (Ver Informe I-33/974 de fecha 8/Abril/974)-lac.- 13/6/1974:- Ver Oficio N° 406 del 2/5/1974 del D- 6 referente a la anotación precedente.- apm.- 27/4/974: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D´aiuto, al Secretariado de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.-*

*ABRIL 1983- REVISADO- R 30*

*DIC. 1988 REVISADO – R 37*

*REV. 1999 – N° 124*

---

<sup>5</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.  
Departamento Nro 4. Memorándum

*“Se informa sobre actos de sedicioso en el mes de ABRIL DE 1974*

*En atentado homicida es herido de muerte el soldado: Nelson Vique y Abatido en enfrentamiento el tupamaro prófugo: Julio Larrañaga Martínez.*

*El comando de las Fuerzas Conjuntas, en poder de información que daba cuenta de un “contacto” que se realizara por elementos del MLN (TUPAMAROS) en el negocio de bar ubicado en Avda. 8 DE OCTUBRE NRO 4200 ESQUINA Villagrán, dispuso el traslado al lugar de un Equipo Cuerda con efectivos del Ejército, llegando al aludido comercio próximo a las 18.20 horas. El personal actuante se dirigió a una de las mesas del salón donde se encontraban 3 NN a fin de identificarlos y proceder a sus detenciones, pero los extremistas, al observar el desplazamiento del personal, se resisten y abren fuego, hiriendo de muerte al Soldado Nelson Vique, resultando herido el Alférez que iba a cargo del procedimiento y uno de los propietarios del aludido comercio, de nombre Manuel Tosio [sic] Areoso.*

*Los homicidas, aprovechando el lógico confusionismo (sic) provocado por la gravedad del hecho, se dan a fuga, siendo perseguidos sin pérdida de tiempo por los efectivos actuantes, a pie, intercambiándose varios disparos con los terroristas, y de cuya balacea resulta muerto uno de los delincuentes, en tanto que los dos resultantes, mediante amenazas de las armas que portaban, lograron ascender a una camioneta tipo rural color verde-vehículo este destinado al traslado de escolares de la Escuela Sanguinetti.*

*Los heridos, atendidos con la premura del caso, fueron trasladados para una mejor atención al Sanatorio.*

*De la inspección practicada sobre el sedicioso muerto, permite establecer que portaba documentación falsa a nombre de Ángel Arturo Serveto Rodríguez, tratándose en realidad de:*

- *Julio Alberto LARRAÑAGA MARTINEZ, quien se encontraba prófugo. En el lugar, los efectivos actuantes incautaron además, armas de fuego de distintos calibres, además de una granada de mano.*
- *El sedicioso muerto, era oriental, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro 1.347.491, se domiciliaba en la calle Vaillant nro 233 y su pedido de captura había sido librado por las Fuerzas Conjuntas con fecha 2 de enero de 1974, requerido 798 por pertenecer al M.L.N. (TUPAMAROS)*
- *(...) es de consignar finalmente, que la razón de la requisitoria del tupamaro abatido, LARRAÑAGA MARTÍNEZ, al probarse su vinculación con el MLN (TUPAMAROS), surgió de haberse encontrado en oportunidad, documentación que le pertenecía sobre:*
- *Fabricación de bombas de tiempo.*
- *Fabricación de granadas de mano*
- *Directivas para la obtención de material sanitario y*
- *Directivas para el apoyo de actividades subversivas.”*

Ministerio del Interior. Policía de Montevideo. Dirección de Seguridad.  
Seccional 15ª. Memorándum 331.<sup>6</sup>

*“(..)*

*Montevideo, abril 1ro de 1974.*

<sup>6</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

SEÑOR DIRECTOR DE SEGURIDAD  
SEÑOR DIRECTOR

A la hora 17.50 de la fecha, se tuvo conocimiento en esta Oficina por intermedio de la Mesa Central de Operaciones, de que en la intersección de las calles Villagrán y Avda. 8 de Octubre se efectuaban disparos de armas de fuego.-

En un primer momento al lugar se trasladó el Oficial Inspector en funciones de Sub Comisario don Néstor Cor, con personal subalterno, encontrando en dicho lugar equipos cuerdas del Ejército, siendo informado en ese lugar, por el Capitán Paez del Batallón de Ingenieros N° 1, que de acuerdo a informaciones obtenidas por OCOA en dicho lugar se efectuaría un enlace entre elementos de la organización clandestina, causa por la que concurrieron dos equipos cuerdas, siendo uno de ellos el equipo cuerda 5 perteneciente al Batallón de Infantería N° 3, a cargo del Alférez Godoy, los que penetraron al bar existente en la intersección de las arterias de tránsito nombradas, siendo en esa circunstancia que se originó un nutrido tiroteo entre personas desconocidas que allí se encontraban y efectivos del Ejército, de cuyo resultado resultaron heridos el Oficial mencionado, el Soldado del mismo equipo, BIQUE [sic], uno de los dueños del bar de nombre MANUEL TOBIOS AREOSO (...) y uno de los desconocidos que resultó muerto encontrándose frente al N° 2595 de la calle Villagrán, sin poderse identificar, teniéndose conocimiento luego que el Soldado BIQUE había fallecido en el Hospital Militar, encontrándose los otros dos mencionados en dicho centro asistencial- ignorándose por el momento el estado en que se encuentran, como así también las heridas que presentan.-

Consecuente con en el lugar se hizo presente el suscrito, como así también el señor Jefe de Policía, Señores Inspectores, personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y Oficiales Superiores del Ejército.-

En el lugar se indagó a un empleado del comercio mencionado, ENRIQUE PARGA VILLAVERDE (...) quien manifestó que al lugar primeramente había concurrido una persona, a posteriori llegó otro, para luego comparecer una tercera persona y juntos se sentaron en una mesa, que luego de ello al lugar llegaron los equipos con los soldados quienes se dirigieron a los desconocidos, originándose de inmediato un tiroteo, razón por la que optó por refugiarse debajo del mostrador, ignorando lo sucedido en esos momentos.(...).

Posteriormente se tuvo conocimiento en esta Oficina que una persona había concurrido desde el lugar de los hechos presentando herida de bala, en cara anterior del hombro derecho al Hospital Pasteur, siendo el mismo el señor JUAN FRANCISCO FALCON FERNÁNDEZ (...), quien una vez curado en emergencia pasó a asistirse al Sanatorio Italiano (...) a quien concurrí a indagar, expresando que se encontraba en el bar ocasionalmente cuando llegaron los soldados y cuando fueron a entrevistar a los desconocidos, comenzó el tiroteo, sintiéndose herido luego de lo cual salió por la puerta que da a 8 de Octubre y tomó un taxi para concurrir al nosocomio mencionado.

Resta mencionar que de todas estas actuaciones se efectuaron las comunicaciones correspondientes, habiéndose hecho cargo del procedimiento la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, conjuntamente con el Ejército, a quien se enteró de los distintos pormenores que ayudaran a encaminar el hecho de marras. (...)

Saluda a usted atentamente  
WILSON FRANCISCO DA SILVA RUSSI  
Sub Crio encargado [firma]"

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.  
Departamento N° 6. Parte de Novedades Diarias. 1ª Quincena Abril 1974<sup>7</sup>.

*“2 de abril de 1974*

*(...). A la hora indicada (18:40) se tiene conocimiento en este departamento (N° 6), que próximo a la hora 18:30 se había producido un tiroteo entre efectivos del Ejército y sediciosos, en Avda. 8 de Octubre y Villagrán.- Concorre al lugar el Sr. titular de este Depto., un Sub Crio. y un Oficial Inspector; indagando al Copropietario del Bar “Coalla”, sitio en Avda. 8 de Octubre N° 4200, Sr. Enrique Parga Villaverde, español, soltero, de 39 años de edad, (...), el que expresó que a la hora 1700, llegaron al comercio 2 N.Ns. los que permanecieron sentados alrededor de una mesa que da a la calle Villagrán, hasta próximo a la hora 1740 que llegó otro N.N., optando los 3 N.Ns., por cambiarse hacia una mesa, en las proximidades del baño donde solicitaron una nueva consumición. Aproximadamente a la hora 18:20, llegó personal del Ejército que se dirigió directamente hacia la mesa que ocupaban los 3 NN, solicitando los documentos contestando estos, sacando armas que portaban y efectuando disparos, dándose a la fuga. En el comercio quedaron heridos a raíz de los disparos el Alférez Godoy, con un disparo en la boca, y otro de los propietarios Sr. Manuel Tobio Areoso, español, soltero de 40 años de edad, (...), y en el exterior del comercio el conductor de la camioneta del Ejército del que se ignora todos los datos.*

*De inmediato el personal del Equipo Cuerda inició la persecución a pie de los 3 N.Ns., intercambiándose varios disparos, logrando herir de muerte a uno de los que se fugaban, mientras que los otros dos N.Ns. ascendían mediante amenazas a una camioneta tipo rural de color verde, la cual según vecinos, sería la que hace el traslado de Escolares de la Escuela Sanguinetti lo que no se pudo confirmar.*

*La inspección efectuada sobre el sedicioso herido dio como resultado que se encontrase un documento de Ángel Arturo Servente Rodríguez, nacido el 21/6/949, Nro. 885.579, el cual cayera frente al N° 2285 de la calle Villagrán y entre los efectos abandonados por los NN sediciosos armas de distintos calibres y una granada de mano.*

*Al lugar concurrió 703, haciéndolo posteriormente A-1 y más tarde el General C..., y se solicitó se enviase personal del Instituto Nacional de Policía Técnica al HMC de las FFAA, a los efectos de fichar al sedicioso fallecido. (...).*

*[Luego se procede a interrogar a diversos testigos de los hechos. Todos expresan que lo único que escucharon fueron los disparos y que no pudieron ver nada ya que en ese momento la mayoría de los presentes se cubrieron la cara tirándose al piso.]*

*Posteriormente se tuvo conocimiento de que la documentación que portaba el sedicioso fallecido, daba como domicilio la calle Acosta y Lara N° 2283; lugar donde conjuntamente con 703 nos dirigimos, efectuando la inspección ocular en presencia de los moradores, Sr. Ángel Servente Guido, oriental, casado, de 63 años de edad, y su esposa, Adela Rodríguez de Servente, argentina, casada, de 60 años de edad, (...), los que manifestaron que su hijo se encontraba trabajando en el Banco República, (...), en ese momento; lo que se confirmó en forma telefónica; el que manifestó haber extraviado los documentos en el año 68 en el Balneario de Shangrilá, donde formuló denuncia, (...), sacando como conclusión que la documentación era apócrifa. (...).*

*Posteriormente se tuvo conocimiento que el sedicioso fallecido era Julio Larrañaga Martínez. (...).”*

*Hora 0530*

*Ampliación del Numeral 708 (Atentado).*

---

<sup>7</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

*Prosiguiendo las diligencias tendientes a ubicar el domicilio que ocupaba el sedicioso Requerido y muerto en el enfrentamiento Julio Larrañaga Martínez (a la hora) indicada, un equipo de este Departamento concurre a la finca de Moses (...), entrevistando allí al Sr. (...), allí afincado propietario de un negocios de máquinas (...), en el cual trabajó el occiso expresando: (...), que la dirección que posee en su ficha de empleado –trabajó hasta el 17/10/1973- es Avda. de Los Pinos y calle 8 Solymar, domicilio de la suegra del sedicioso.”*

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 1ª Quincena Abril 1974<sup>8</sup>. Memorándum N° 91.

*“2 de abril de 1974*

*Enfrentamiento (Novedad N° 263)*

*Próximo a la hora 18.20 se toma conocimiento que en 8 de Octubre y Villagrán se había producido un enfrentamiento entre elementos del Ejército y sediciosos y como resultado del mismo había un posible sediciosos muerto y dos integrantes de las FF.AA. heridos.- Al lugar concurre un equipo de esta Oficina a cargo del Señor Sub-Crio. José Piñatares, estableciendo;- “Que frente al 2585 (sic) de Villagrán había un cadáver de quien se creía se trataba de un sedicioso. Posteriormente se confirmó tal hecho y que en el interior del Bar sito en 8 de Octubre 4200 también se había originado el tiroteo del cual había resultado herido el conductor del Equipo Cuerda, el que posteriormente falleció en el H.M.C. y Alférez de apellido Godoy y el dueño del Bar (...), español, soltero de 40 años de edad, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4283.-*

*Actuando con las fuerzas Militares se comprobó la existencia de varias armas de distintos tipos, calibres y marcas una de ellas apareció dentro del W.C. del Bar y una granada de fragmentación de fabricación casera en un modelo no conocido.-*

*Posteriormente se ubica en un saco una Cédula de Identidad a nombre de Ángel Arturo Servente Rodríguez, estableciéndose por medio de Archivo que registraba domicilio el Titular de la misma en Acosta y Lara 2283 Secc. 15ª.- hasta donde se concurre, conjuntamente con el Señor Sub- Inspector don Amancio Recoba, estableciéndose en el lugar que el Titular de la misma se trataba evidentemente del muerto, por lo que la Cédula era falsa. (...).”*

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 6. Parte de Novedades Diarias. 1ª Quincena Abril 1974<sup>9</sup>. Diligenciado N° 230.

*“7 de abril de 1974.*

*Señor Director Nacional de Inf. E Inteligencia.*

*Señor Director:*

*Evacuando el presente, cúpleme informar al Sr. Director, que al lugar de los hechos, concurre personal superior Sub- Comisario y personal subalterno, efectuando una serie de diligencias, conjuntamente con equipos de Cuerda del Ejército Nacional que actuaron en aquella emergencia; luego de lo cual se procedió a detener a las personas, (...), el cual se encontraba en el domicilio del sedicioso muerto en esas circunstancias –Larrañaga Martínez- a los hermanos de éste, Héctor Lauro Larrañaga Martínez, Juan Carlos Larrañaga Martínez, al padre del sedicioso muerto, y menor de*

<sup>8</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

<sup>9</sup> Ídem.

*edad- Verónica Irene Ballesta de Larrañaga, y su madre Gladys Britos Fernández de Ballesta. A los cuales luego de hacérseles el allanamiento en sus respectivos domicilios y, tomársele declaración en relación con el fallecido, recobraron su libertad el día 7 de los ctes, por orden superior al no comprobarse su vinculación con las actividades que desarrollaba su hermano Julio Alberto. (...). Saluda a usted atentamente. Comisario Augusto Leal.”*

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia<sup>10</sup>.  
Departamento N° 6

*“2 de mayo de 1974.*

*Comunico a usted, que a la hora 18.40 del día 1ro. de abril ppdo., se tuvo conocimiento en éste Departamento por intermedio de Mesa Central de Operaciones de un cruento enfrentamiento entre elementos subversivos e integrantes de la FF.CC., en el Bar “Coalla” sito en la Av. 8 de Octubre No. 4200 a resultancia de lo cual resultara muerto un co- propietario del Bar de mención un soldado y un sedicioso, como así con heridas graves de bala un Alférez a cargo del Equipo (disparo en la boca), y un parroquiano que se hallaba en el lugar.-*

*Dichas autoridades comprobaron que el sedicioso muerto según documento de identidad que poseía encima No. 885.579 lo sería Ángel Arturo Servente Rodríguez, el cuál cayera frente al No. 2285 de la calle Villagrán; a dicho lugar concurrió 703, posteriormente A.1 y más tarde un General del EME como así también personal de Policía Técnica a efectos de fichar al sedicioso muerto; más tarde se comprobó que el parroquiano herido lo era Juan Francisco Falcón Fernández, (...), quien quedara internado en el Hospital Italiano donde fue intervenido quirúrgicamente de una herida de bala superficial sin orificio de salida en el tórax lado izquierdo. (...).*

*De acuerdo a las declaraciones del Sr. Falcón Fernández, los hechos sucedieron de esta forma: a la hora 18.00 arribó al Bar donde él se encontraba a la espera de un amigo, un Equipo del Ejército que se dirigió hasta una meda dónde estaban bebiendo tres N.Ns., que no alcanzaron a llegar a la misma cuando en forma simultánea los desconocidos desenfundando armas de grueso calibre los atacaron siendo esta acción repelida entablándose una balacea dentro del local a raíz de la cual se sintió herido perdiendo el conocimiento e ignorando el resto.*

*Es de significar que de este sangriento suceso se hizo cargo directo de las actuaciones y detenciones personales el Ejército Nacional, quienes a su vez procedieron a la incautación del armamento que los sediciosos portaban encima y en sus domicilios.-*

*A través del peritaje técnico, efectuado al sedicioso muerto se comprobó que no era la persona que mencionaba el documento con su foto entre sus ropas, sino que por el contrario lo era el requerido Julio Larrañaga Martínez, domiciliado en la calle Coronel Guerra No. 6824 (Punta de Rieles) finca desde la cuál pasara a la clandestinidad a hospedarse en zonas del Balneario Pinamar donde reside su suegra la que no fue ubicada.- (...). Saluda a usted atentamente. Comisario Augusto Leal.”*

---

<sup>10</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera Quincena Enero 1975<sup>11</sup>. Memorándum Operacional N° 021.

*“21 de enero de 1975.*

*Allanamiento.- En base a una llamada anónima recibida en M.C.O., la que indicaba que la finca de la calle Cno. Guerra 6824, (Punta de Rieles) en horas de la noche se realizarían reuniones de varias personas ajenas a la finca, lo que se haría en el cielo raso de la misma. La misma voz anónima indicó que las reuniones se realizarían después de las 24hs.- Atento a ello a la hora indicada se procedió a inspeccionar la finca en la que se domicilian en forma independiente dos familias.-*

*En el frente de la casa, la esposa del sedicioso muerto en un enfrentamiento con las FF.CC., Julio Larrañaga Martínez, Sra. Verónica Ballesta Britos, oriental, viuda, de 17 años, C.I. 1.520.135, de profesión labores, la madre de ésta, (...), y, una hija de esta, (...). Habiéndose hecho una minuciosa inspección de la misma en especial del cielo raso, la misma arrojó resultado negativo. (...) Consultado el Depto. 3 sobre las personas (...), informó que Verónica Ballesta Britos y (...), poseen anotaciones por su vinculación familiar al sedicioso Larrañaga Martínez (...).”*

### **Informes Militares**

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica<sup>12</sup>.

FALLECIDO 1/4/74. Fs. 1  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Dep 1 Sec 1  
S.I.D 085010-7 Sub Secc A/N  
Ficha Nro Confec 15/1/74

Apellidos: LARRAÑAGA MARTÍNEZ Nombre: Julio Alberto (5)  
(a) “ALDO) (I)  
DOCUMENTOS. C/C C/I: 1.347.491  
OTROS DOC  
NACIMINETO  
DOMICILIO: Antonio Vaillant 233 bis  
PROFESIÓN Cnel. Guerra Nro 6824 (2)  
LUGAR:  
IDEOLOGÍA POLÍTICA CLASIFICACIÓN. M.L.N  
ORGANIZACIÓN SUBVERSIVA. P.V.P (3)  
DATOS COMPLEMENTARIOS: Casado Cónyuge: Verónica Ballesta “OPR 33”

Fs. 2

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
14/1/74	D. 0001	-Se requiere su captura por sabersele vinculado al autodenominado M.L.N (Tupamaros) y por haber pasado a la clandestinidad. Requerido N° 798 (00)

<sup>11</sup>Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Rollo (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollos 383rr\_1696 a 383rr\_1698.

14.1.1974	Doc. 0019 Cdo FF.CC Nro. 1037	Indica lo mismo que el documento Anterior (00)
2/4/74	Prensa de 1/4/74	- Resultado muerto en un enfrentamiento con las FF.CC, donde resultó herido un Sr. Oficial y muerto un Sdo de las FF.AA (bb)
3.4.74.	Informe del Del Dpto	-Muerto en un enfrentamiento con integrantes de las FF.CC. Integraba un grupo extremista escindido del "OPR 33" auto-denominado "LIBERTARIOS", de tendencia anarquista
7.4.74	782	de extrema peligrosidad (Fanáticos armados). (CC).- (DD)
Cdo FF.CC 1083		
23.4.74	811	Indica (1)
PD 07.00 a 07.00		(DD)
	085010	Fs.3.
Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
06.05.82	14.543/82	-Mencionado páginas 304,305 del libro "TESTIMONIO DE UNA NACIÓN AGREDIDA"
		<u>EVALUACIÓN. A-1 (GM) (LA)</u>
7.4.83	25145/577 578	Indica Ídem Doc. 0001. Prensa del 1.4.74, Agregando 2.6.74: Se establece que portaba documentos falsos a nombre de Ángel Arturo SERVENTE RODRIGUEZ. Eval: A-2 (EE) Indica (2) y (3)
14/09/83	D. 29769	Indica Ídem Doc. de fecha 03/04/74.
	Pag 12, 59, 78, 25	<u>EVAL. A-2 (P)</u> Aporta (5) y (6)
19.7.84	4635/73	26.12.73. Por Oficio N° 588 de la fecha del Dpto N° 5 del DNII, se solicita su captura por sabérsele integrante del M.L.N
Pág 380	a 386	su captura fue dispuesta por el Juzgado militar de Instrucción de 2do Turno, en mérito a que fue encontrado en la vía pública un talón con datos del causante por trámites iniciados ante la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria y el comercio y junto a él, dos planos para ca fabricación de bombas explosivas. Eval: A-1 (AD)

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica<sup>13</sup>.

15907

Apellido P.	Apellido M.	1er Nombre	2do nombre	Fecha	Ver
LARRAÑAGA	MARTÍNEZ	JULIO	Alberto		
"Alias" Polo C:I: 1.347.491 de:		C.C Serie	Nro:		
Nacionalidad:	Oriental	Est. Civil:	Casado	Fecha. Nac/ Edad	Lugar
Reg Fot:	Indt Dact:	Estat:	Peso:		
Cabello:	Ojos:	Cejas:	Nariz		
Otras señas:					
Domicilio:	Antonio Vaillant 233 bis	entre/ casi:			
Ocupación:		Dirección trabajo:			
Nombre esposa/concubina:					
Nombre hijo:					
Fecha de detención:		por:			
Fecha de requerido:		por:	Nro:		

*ANTECEDENTES: Se requiere la captura por sabérsele vinculado a la organización clandestina que atenta contra nuestra patria. \*Ver com FF.CC 1037 del día 4 de marzo de 1974. Muerto ilegible) 75 en un (ilegible) en 8 de octubre y Villagrán en el cual perdió la vida el Sdo 1° Nelson Vique y un oficial resultó herido.*

*Ver carpeta N° 3375.*

Solicitud de captura. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI), N° 388. Junio 1973.

*"Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura".*

*"Texto: Adjunto se remite un ejemplar del Índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.*

*Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

*Se hace saber que el Departamento E-II con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.*

*Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D- II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...).*

*Por el Cte. En Jefe del Ejército y p.s.o.*

*El Jefe del Estado Mayor del Ejército*

*Coronel Dardo B. Grossi (Firma).*

*(...)*

Nombre	N° Cuadro Foto	Organización
Unidad Solicita Captura		

<sup>13</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 599. Rollos 599\_0955 a 599\_0956.

(...) Larrañaga Martínez, Julio 798  
D.N.I.I. D-5 Muerto 1/4/74. (...).”

M.L.N.

Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1083. 01.04.1974.<sup>14</sup>

*“En la constante lucha contra las actividades anti-nacionales, se pudo constatar que iba a realizarse una reunión de sediciosos en un bar sito en Avenida 8 de Octubre y Villagrán.*

*A los efectos pertinentes concurrió personal de las Fuerzas Conjuntas al lugar indicado, con la intención de identificar y detener, a las personas que estuvieren involucradas.*

*Al llegar al lugar fueron sorpresivamente atacados los efectivos actuantes, resultando muerto; el soldado Nelson Vique y heridos un joven Oficial de las Fuerzas Conjuntas y el propietario del bar ubicado en la esquina mencionada.*

*En el enfrentamiento, también resultó muerto, Julio Larrañaga Martínez, quién fuera requerido por sus actividades anti-nacionales desde el 4 de Enero del corriente año.*

*La razón de su requisitoria se debe al haberse encontrado en oportunidad documentación de su propiedad sobre:*

- Fabricación de bombas de tiempo.*
- Fabricación de granadas de mano.*
- Directivas para la obtención de material sanitario.*
- Directivas para apoyo de actividades subversivas.*

*Tres mafiosos escaparon del lugar, utilizando para ello, un vehículo ocupado por escolares, al que lograron detener, cuando pasaba por el lugar, poniendo en serio riesgo la vida de los inocentes ocupantes.*

*El Soldado Nelson Vique, asesinado cuando cumplía un servicio de rutina, deja su esposa y tres niños, un varón de 14 años y dos niñas de 12 y 9 respectivamente.*

*De 31 años de edad, oriundo del Departamento de Soriano, (...).”*

Ministerio de Defensa. División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Setiembre 1976. Anexo N° 9 a la Apreciación de Situación de Operaciones Antisubversivas N° 1. Bulto 96.<sup>15</sup>

*“(...) Junto a la decisión del repliegue a Buenos Aires, la dirección de la FAU resuelve la expulsión de Idilio de León Bermúdez, de Julio Larrañaga Martínez y un grupo de periféricos vinculados con estos sediciosos; la expulsión se produce a raíz de problemas disciplinarios a causa de que estas personas se habían organizado como pequeño grupo y estaban actuando paralelamente al accionar de la organización. Este pequeño grupo se autodenominará “Los Libertarios”. El 31 de marzo de 1974 se produjo un enfrentamiento entre integrantes de este grupo y un equipo del Batallón I.13 donde resultaron muertos el Soldado de 1ra. Nelson Vique y el sedicioso Julio Larrañaga (req. 798), resultando herido el Jefe de la Patrulla, el propietario de un Bar y un funcionario de UTE, escapando Idilio de León Bermúdez. Este enfrentamiento se produjo en el Bar sito en la esquina de 8 de Octubre y Villagrán.*

<sup>14</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

<sup>15</sup> Ídem.

Ministerio de Defensa. Comando General del Ejército (CGE). Estado Mayor del Ejército (EME). Parte Periódico de Información (PPI). N° 4/1974. 30.04.1974.<sup>16</sup>

*“01 de abril: A la hora 1500 es detenido en un contacto en Asilo e Instrucciones, F. R. A., quien manifiesta sobre las horas 18:15 debía realizar un contacto en un Bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, lugar al que debían concurrir los requeridos Idilio De León Bermúdez, Julio César Larrañaga y otro de nombre José María Beque. A la hora 18:15 se produce un enfrentamiento en el Bar “Coalla” ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, realiza el procedimiento una cuerda del Bn. I. 13, del enfrentamiento resulta muerto Sto. Nelson Vique y el sedicioso Julio César (sic) Larrañaga, requerido N° 793, resultando herido el Jefe de Patrulla y el propietario del Bar Manuel Tobías Aroso y un funcionario de UTE, Juan Francisco FAL sin que la misma revistiera importancia, escapando en la oportunidad el requerido N° 118 Idilio De León Bermúdez y José María Beque. 02 de abril (...). A la hora 04:30 se allana el domicilio del sedicioso muerto hallándose elementos para técnica y grandas de fabricación casera; de los interrogatorios surge que su hermana Sara De León Bermúdez sería la cobertura de su hermano Idilio.*

*A la hora 1200 se detiene a su hermano Wilson de León Bermúdez y se establece la vinculación de Sara de León Bermúdez con ciertos elementos integrantes de la organización subversiva. (...).”*

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos). Información proveniente de la Corte Electoral<sup>17</sup>.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Causa N° 34/79

L.C 9 Fo 51

Nombre: Larrañaga Martínez, Hugo Hebert (sic) (Fallecido)

Fecha de detención: 1.4.74

J.M. de Instrucción de 4° Turno.

Fiscal Militar 2° Turno

Delitos: art 60 (V) CPM arts (ilegible) 231, 344 del CPO

Sentencia: Se decreta su clausura por fallecimiento.

Fecha de entrada al S.T.M 28.2.79

### **Observaciones**

02.01.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 1/974. Requerido N° 798.

04.01.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1037. Es requerido públicamente por pertenecer al MLN y haber pasado a la clandestinidad.

07.01.1974. Ejército Nacional. Departamento E-II. Parte Especial de Información N° 10/974. Requerido N° 798.

02.04.1974. Artículo del diario “La Mañana”. “(...). *Efectivos de las Fuerzas Conjuntas realizaron un procedimiento (que) (...), permitieron comprobar que en el bar ubicado en 8 de Octubre y Villagrán, frente a la estación de AMDET iba a realizarse ayer de tarde una reunión de sediciosos. (...). Cuando los funcionarios se aproximaron, (...), (y en medio) de una enorme confusión. (...), (se originó) un tiroteo.*

<sup>16</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

<sup>17</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r\_0131.

*(...). A 50 metros del bar, fue herido de muerte el sedicioso requerido Julio Larrañaga Martínez, urug., cas., titular de la Cédula de Identidad N° 1347.491, con último domicilio conocido en Antonio Vaillant 233 bis. (...).”*

08.04.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III. P.O.E. Informe I-33/974. Queda sin efecto la requisitoria de captura de Julio Larrañaga por fallecimiento del mismo.

### **Gestiones y Denuncias**

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

### **Causas Judiciales**

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**